



AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2024, de Alcaldía del Ayuntamiento de Calamocha, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2024.

Considerando la aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 16 de mayo de 2024 (Expediente número 2317/2023) del Presupuesto Municipal para el año 2024 junto con la plantilla de personal, y publicado definitivamente en el “Boletín Oficial de la Provincia de Teruel”, número 101, de 28 de mayo de 2024.

Visto que en la plantilla figuran vacantes y están dotadas presupuestariamente diversas plazas, su cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el Informe del Departamento de Personal, en el que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta de Empleo Público.

Considerando el informe de Intervención en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.— Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

- Plaza de Auxiliar Administrativo, nuevo servicio (UNED): concurso-oposición.
- Plaza de Auxiliar Administrativo, por jubilación en 2022 y cubierta de forma interina: concurso-oposición.
- Plaza de Auxiliar Administrativo, por promoción interna: concurso-oposición.

Segundo.— Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento “calamocha.sedelectronica.es” y en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Cuarto.— Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Calamocha o en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Teruel, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Calamocha, 13 de junio de 2024.— Alcalde-Presidente, Manuel Rando López.